



DECRETO N° **3671**

TEMUCO, **20 NOV. 2017**

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.  
2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos en Feria Pinto.

3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los  
4.- Documentación de la Sra. YANNET TORRES CAREAGA.  
5.- Constancia Administrador Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de la solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejes, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del segundo semestre 2017, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N°3 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

BANDEJON N° 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
56	TORRES CAREAGA YANNET			PAQUETERIA MENOR

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,25 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejón N° 3 de Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de asegurar el orden y seguridad del lugar.

ANOTENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S) GFC/IKK/TAM/cem.-  
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ISSOC 1406/46